

Referencia:	2024/00014047V
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

10. SUBVENCIONS.

Referencia: 2024/00014047V.

Aprobación de la convocatoria del VIII Concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates, ejercicio 2024

Considerando que el Ayuntamiento de la Poblade Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el VIII concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates. Esta iniciativa se promueve desde la Concejalía de Fiestas para estimular la participación de la ciudadanía en la decoración exterior e iluminación para conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Poblade Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada al BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.



- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.

Considerando que estamos ante un supuesto de tramitación anticipada de la convocatoria, regulada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Estado.*
- b) *Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación a las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión."*

Siguiendo el apartado 2 del mismo artículo, deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Visto el informe de la técnico de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/10/2024, con nº de referencia 2024/844 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria del VIII concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates ejercicio 2024, con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Pobl de Vallbona convoca el VIII concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates. La finalidad es promover la participación de la ciudadanía en la decoración exterior e iluminación para conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

2. Requisitos de participación

Pueden presentarse al concurso las personas particulares, los comercios o los colectivos como asociaciones, colegios, comunidad de vecinos, residencias y otras entidades locales, que instalan la iluminación y la decoración navideña en el termino municipal. Los que no disponen de escaparates, también podrán participar ambientando y decorando la entrada.

Habrà cuatro categorías, y solo se podrán presentar a una:

- 1- Mejor balcón o fachada de vivienda
- 2- Mejor vivienda
- 3- Mejor escaparate de comercio
- 4- Mejor colectivo (asociaciones, colegios, comunidad de vecinos, residencias y otras entidades locales)

La iluminación navideña se tendrá que encender a partir del día 13 de diciembre de 2024 hasta el día 6 de enero del 2025.

3. Cuantía del premio

Se otorgarán los siguientes premios:

- 1- Mejor balcón o fachada de vivienda: 350€
- 2- Mejor vivienda: 350€
- 3- Mejor escaparate de comercio: 350€
- 4- Mejor colectivo: 400€

A criterio del jurado se podrán dar menciones especiales a la iluminación y decoración que destacan y no hayan sido premiados.



Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Premios concurso iluminación Navideña" por importe de 1.450,00 €, de conformidad con el documento contable para gastos ejercicios futuros núm. 12024000045746, de fecha 24 de octubre de 2024.

Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. Plazo y lugar de presentación

Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud de inscripción del día **2 al 12 de diciembre de 2024** en el registro de entrada del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Junto a la instancia deben aportar la ficha de mantenimiento de terceros.

5. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de la iluminación y de las artes y estará presidido por el regidor de Fiestas o la persona en quien delegue.

El jurado visitará la iluminación y la decoración a partir del 16 de diciembre. El día de antes se avisará a los participantes de la visita del jurado.

El veredicto del jurado es inapelable y se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

La concesión de los premios se hará pública en la Feria de Reyes o a través de los medios correspondientes.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de estas bases que lo regulan.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la asignación del premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios y características:

- Diseño estético
- Destreza
- Dificultad
- Sostenibilidad



- Ahorro energético
- Originalidad

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de este concurso, por un total de mil cuatro cientos cincuenta euros **(1.450,00€)** imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Premios Concurso Iluminación Navideña", de acuerdo con el documento contable nº12024000045746, de fecha 24 de octubre de 2024.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento."

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots el seus punts, la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Poble de Vallbona

Visto bueno

